



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

PLANIFICACIÓN

JPB/Ab.

LE65984/1170/76/5(1)

SUGERENCIAS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCION
DE LOS ESTATUTOS DE MANCOMUNIDAD DE ANDALUCIA

Se formulan estas observaciones que, en modo alguno, constituyen un guión de todos los temas que debe contemplar el referido Estatuto, sino más bien, un guión de asuntos que deben ser tratados y no olvidados en el citado documento.

DE LOS ORGANOS CORPORATIVOS Y EJECUTIVOS

- 1º) Debe existir una sola Mancomunidad que abarque a todas las provincias andaluzas, como mejor forma de potenciar la región ante el Poder Central. Cualquier división -al menos inicialmente- puede resultar muy perjudicial.
- 2º) La Mancomunidad se podría estructurar en los siguientes órganos corporativos:
 - Un Pleno integrado por los ocho Presidentes y por ocho Diputados, - uno por cada provincia. De dicho Pleno, podrían formar parte también personas de relevante condición social y económica de la región (Rectores de Universidad, Presidente del Instituto de Desarrollo Regional, empresarios, etc.).
El Pleno se reuniría con periodicidad mínima bimensual, efectuándose las reuniones alternativa y sucesivamente en las diferentes provincias.
 - Dos Comisiones Regionales:
 - a) Una de Andalucía Occidental.
 - b) Otra de Andalucía Oriental.Tendrían su lugar de reunión siempre en la misma provincia, designada al efecto como sede de las Comisiones.
Dichas Comisiones estarían integradas -cada una de ellas- por los miembros que lo son del Pleno y residentes o adscritos a las provincias de cada sub-región, pudiéndose restringir el número de miembros con un criterio acertado. De esta forma se logra un tratamiento específico de los problemas de cada sub-región correspondiendo al Pleno - la coordinación y el logro de la unidad regional por encima de esta división.
 - Dos Secretarías Ejecutivas, una de cada sub-región, dependientes de las respectivas Comisiones. Dichas Secretarías estarían dirigidas por un miembro designado por la Comisión (preferentemente "un político") y



LEG 5984/1170/76/5(2)

contaría con personal funcionario calificado.

- Dos Gabinetes técnicos, dependientes de la Secretaría ejecutiva, y formado por técnicos y auxiliares precisos a la función que se les encomienda.

DE LOS ORGANOS UNIPERSONALES Y DE REPRESENTACION

- 1º) El Presidente de la Mancomunidad será elegido por los Presidentes de Diputación y entre ellos, si a esta forma de designación no se oponen disposiciones gubernamentales. Debe procurarse ser inflexible en este punto, para que el Presidente de la Región tenga auténtico carácter y evitar las manipulaciones del Poder Central.
- 2º) Dos Vicepresidentes, uno por cada sub-región que serán Presidentes de las dos Comisiones Regionales. Estos vicepresidentes deberían ser los Presidentes de las provincias sede de la Comisión.
- 3º) Dos Secretarios Ejecutivos, uno por cada sub-región.
- 4º) Dos Secretarios Técnicos, uno por cada sub-región.

DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS CORPORATIVOS

1º) Correspondería al Pleno:

- Las decisiones sobre política económica y administrativa regional, aprobando o rechazando los acuerdos tomados por las Comisiones sub-regionales, los cuales no serán firmes hasta su aprobación plenaria.
- Aprobar el Plan de Inversiones y Obras Regionales. ?
- Aprobar los Presupuestos de la Mancomunidad y su distribución entre las dos sub-regiones.
- Aprobar o rechazar la rendición de cuentas que le presenten las Comisiones Regionales, sobre los gastos e ingresos efectuados conforme a Presupuesto.
- Actuar como órgano corporativo de representación de la Región frente a los Poderes Centrales.
- Informar y asesorar al Gobierno de la Nación en materias que afecten a la región, cuando así lo solicite el Gobierno o por propia iniciativa.

2º) Correspondería a las Comisiones Regionales:

- Las decisiones sobre política económica y administrativa de la sub-re



DIPUTACION PROVINCIAL
DE SEVILLA
PLANIFICACIÓN

LEG 5984 / 1170 / 76 / 5 (3)

- 3 -

gión, sometiendo sus acuerdos a la aprobación definitiva del Pleno.

- La Aprobación de sus propios Presupuestos, de acuerdo con las consignaciones de ingresos que apruebe el Pleno. Dicho Presupuesto será ratificado por el Pleno, para que adquieran validez.
- La propuesta al Pleno de las obras y servicios de carácter regional que estime adecuadas, para que aquél las incluya en el Plan de Inversiones y Obras Regionales.
- La ordenación de cuantos estudios e investigaciones crea necesarias en orden al desarrollo económico-social administrativo y político - de la sub-región.
- La ordenación de acciones encaminadas a los fines apuntados anteriormente, una vez hayan sido aprobadas reglamentariamente.
- La aprobación y remisión al Pleno de la rendición de cuentas y desarrollo presupuestario que confeccione a tal fin la Secretaría Ejecutiva.

3º) Correspondería a las Secretarías Ejecutivas:

- La confección y propuesta de Presupuestos, así como la formulación de la rendición de cuentas y desarrollo presupuestario.
- La actuación y realización de los acuerdos que adopte la Comisión Regional.
- El fomento e impulso de cuantas acciones se encaminen al logro de los fines de fomento regional, progreso económico administrativo, social y político.
- La ordenación de estudios e investigaciones al Gabinete Técnico a ella adscrito.
- La coordinación de las acciones de la Mancomunidad, con el mundo empresarial, laboral y universitario.
- La específica difusión del espíritu regional utilizando las técnicas de comunicación e información.

Dichas Secretarías estarían integradas por un Secretario Ejecutivo y el personal administrativo necesario. Este último personal puede extraerse del funcionariado de la propia Corporación Provincial donde la Secretaría Ejecutiva tenga su sede, dedicándolo en exclusividad a esta tarea y gratificándolo con fondos de la Mancomunidad.

Como mínimo el personal de la Secretaría Ejecutiva debería constar de un Secretario, un Interventor-Depositario y los auxiliares que el volumen de trabajo vaya aconsejando.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
—
PLANIFICACIÓN

4º) Correspondería al Gabinete Técnico:

- Cuantos estudios técnicos, investigaciones, encuestas, etc. le encomiende la Secretaría Ejecutiva.
- Proponer a la Secretaría Ejecutiva la realización de tales estudios y acciones.
- La realización concreta de los trabajos encaminados a difundir el espíritu regional y las acciones que emprenda la Mancomunidad, organizando ciclos de conferencias, publicaciones, artículos periodísticos, actos culturales, etc.

Este Gabinete Técnico tendría que contar con suficiente personal cualificado: economistas, letrados, ingenieros de las diversas especialidades, sociólogos, así como de personal auxiliar administrativo propio.

Para evitar excesivos costes, este personal podría reclutarse de los funcionarios existentes en cada provincia y adscritos a Diputaciones, Sindicatos, Ayuntamientos e Instituto de Desarrollo Regional, los cuales -continuyendo adscritos funcionalmente a sus respectivos Organismos- realizarían los estudios encomendados, simultaneando sus funciones habituales con las nuevas que se les encomienden, percibiendo una remuneración adicional, de la Mancomunidad.

No obstante, conviene contar con una plantilla mínima fija que actuaría como elemento coordinador de los trabajos encargados.

Periódicamente -semanalmente al menos- los técnicos adscritos al Gabinete, se reunirían en sesión de trabajo y coordinación.

Dicha plantilla mínima debería constar de dos economistas, un arquitecto, un ingeniero de caminos, un ingeniero agrónomo, un ingeniero industrial, un sociólogo, un letrado y cinco auxiliares. Sus remuneraciones correrían a cargo del Presupuesto de la Comisión Regional.

DEL REGIMEN ECONOMICO PROPIO

Basados en la propuesta formulada en la reunión de Presidentes celebrada en Córdoba el 10-3-76, las posibles transferencias estatales de acuerdo con el llamado "Modelo de Régimen Común" y que podría suponer unos ingresos del orden anual de 3.808 millones de pesetas, y que se propone distribuir entre las provincias, en razón inversa de su nivel de renta personal y en razón directa de su volumen de participación, se estima que esta posible transferencia estatal, debe permanecer indivisa en el Presupuesto de la Mancomunidad de Andalucía.

Dicha cifra, debería destinarse a los siguientes fines:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

PLANIFICACIÓN

- a) Financiación de Obras y Servicios de carácter regional.
- b) Distribución a las Comisiones Regionales para el cumplimiento de sus fines propios sub-regionales.

De esta forma, se pretende la financiación de obras de interés común a toda la región, pero al propio tiempo, dotar de medios a las sub-regiones para favorecer sus específicas circunstancias.

Pueden cuantificarse tales destinos por porcentajes. Por ejemplo, destinando un 30 % de las transferencias estatales a obras y servicios que beneficien a toda la región y el 70 % a distribuir a las Comisiones Regionales, utilizando el mismo criterio que empleó el Estado en sus transferencias.

Los fondos transferidos a cada Comisión Regional se emplearán siempre en obras de interés común a la sub-región y nunca a cubrir necesidades puramente locales o provinciales. Para estas últimas están los Presupuestos de cada Diputación, Ayuntamiento, etc.

Cada Comisión Regional, recibirá también la aportación de las provincias que la integren, según se ha acordado, a razón de 2,50 ptas. por habitantes según el censo de 1.970.

Podrá acordarse por las diferentes Diputaciones, aportaciones adicionales a la Comisión Regional, a la que pertenezcan, fundamentalmente de los fondos del Plan Provincial.

Otras fuentes de ingresos lo serían los provenientes de la aplicación de contribuciones especiales por las Comisiones Regionales, que deben estar dotadas de personalidad jurídica y autonomía patrimonial, personalidad para contratar obras, etc., así como de aportaciones y donaciones de particulares, empresas, etc.

NOTA IMPORTANTE

Otra alternativa sería la de que el Instituto de Desarrollo Regional, tomase el papel aquí asignado al Gabinete Técnico.

Otra intermedia: que las Comisiones Regionales, contraten con dicho Instituto aquellos estudios que crean conveniente encargarle.

Es de pensar que el Instituto deba tomar un papel claro y relevante en este movimiento regional. Lo contrario, sería crear, tal vez, dificultades y escollos pocos convenientes.